

# BOLETIN

DE LA

## SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES

AÑO VIII

Valladolid: Diciembre de 1910

Núm. 96

### EL TEMPLO DE SAN NICOLÁS, EN BURGOS

(Conclusión) <sup>(1)</sup>

Réstanos describir la banda del centro, que es la mayor del altar.

Tiene dos secciones principales. La primera forma un rectángulo que limita á uno y otro lado á manera de cintas ondulantes, donde se desarrolla un simulacro de la coronación de Nuestra Señora. En tronos sobre nubes, resaltan en figuras de gran tamaño, el Padre con corona real é ínfulas, y el Hijo descubierto en actitud de colocar á su madre flor-delisada corona. En lo alto, el Espíritu Santo en figura de paloma. Las dos primeras tienen decoradas cabeza y manos con colores vivos en extremo, pero desde abajo producen buen efecto.

Son de una armonía y grandiosidad que encanta.

Tomando parte en el acto y en forma de los radios de una rueda, se encuentran hasta dieciocho series de celestes espíritus con nueve de ellos en cada una, dos de los cuales, los más inmediatos al centro, son serafines pintados de rojo para indicar el amor hacia la Santísima Trinidad, en que se consumen.

Dentro de la aglomeración inevitable de tal cúmulo de figuras en espacio tan reducido, es notable el orden y simetría de estos coros angélicos, el estudio de tipos y vestiduras diferentes entre sí, que le presta un interés señalado, hasta el punto de que difícilmente podrá encontrarse un simulacro

semejante de la Gloria en fausto y riqueza como éste, si bien se citan algunos, como el del retablo mayor de la Cartuja de Miraflores, notabilísimo en su género.

En las enjutas ó espacios que deja el círculo formado por los cortesanos del cielo que con las manos juntas rinden pleitesía de rodillas ante su soberana, la Reina de todos ellos, muéstranse las estatuas de los cuatro Evangelistas con sus símbolos y atributos correspondientes, atentos á su facna de escribir los Santos Evangelios.

El cuerpo inmediato inferior, parte la más principal del altar, separada de la anterior por vistosa cenefa de calada moldura, está circunscripto por un gran arco escarzano recorrido de cardinas con tres series de archivoltas orladas de flameados festones, las dos interiores, y combinándose con trilobulado conopio la exterior para recibir en su remate exuberante macolla que aparenta servir de repisa á la imagen de San Miguel con el ángel caído á sus pies que se revuelve airado tratando de herirle con horrible garfio.

Decoran el fondo de las enjutas del conopio, ángeles con los blasones de los fundadores y algunas tracerías.

Imposible describir la variedad de detalles que exornan el arco en toda su extensión porque me haría interminable; baste decir que la flora le presta sus inacabables galas sin excluir la fauna del país, y que hasta las bases revelan un acabado es-

(1) Véase el número 95.

tudio de líneas de lo más complicado que pueda imaginarse.

En el centro del espacio de este arco, bajo espléndida umbela y sobre bellísima repisa con tres lindas figuras de ángeles, campea la magestuosa imagen del Santo titular, en que Colonia agotó las galas de su imaginación en el decorado de las vestiduras pontificales bordadas con las imágenes de San Pedro, San Judas y Santiago el Menor, San Pablo, San Simón y San Bartolomé, sin citar otras menudísimas labores imitando el bordado.

Las agujas en que se apoya la hornacina, reciben varias estatuitas pareadas en primer término, de las cuales son conocidas únicamente las de Santa Agueda y Santa Polonia, y en segundo, un patriarca de la antigua Ley y una Santa Mártir.

Intentemos ahora la descripción de los pasajes de la vida del Santo, que se desarrollan en el resto del vano que deja el arco, bajo otras tantas umbelas de tres frentes ricamente perforadas y casi idénticas en su composición y dibujo.

De su estudio deduciremos que al diseñarlas, Colonia tuvo presentes las tablas del altar primitivo, de las cuales ya hemos dicho algo, porque reprodujo no sólo varias de la vida del Santo Obispo de Mira, sino algunas más que en aquel se contienen, como las referentes á Herodes y la Anunciación de Nuestra Señora.

Así advertimos en primer lugar la escena del bautismo, que parece realizarse bajo las naves de anchuroso templo, como lo indican tres arcos de pabellón en el fondo con varias tracerías y un amplio coro en forma de hemicyclo sobre cuyo calado antepecho se recuestan dos personajes, por cierto cubiertos, y uno indefinido, y más atrás un organista y un entonador con un atril.

Toman parte en la ceremonia verificada por inmersión en una gran pila, además del ministro y el padrino que sostiene al niño, una dama de elegante porte, un militar y un caballero y dos acólitos, uno con plato y otro vuelto.

La indumentaria de los personajes de esta escena, lo mismo que la de los restantes, es la propia del tiempo en que se labró la obra, predominando en general el gusto pisano ó florentino, según veremos.

La siguiente escena, separada de la anterior por una aguja donde bajo delicado doselete hay una Santa Bárbara, representa la ordenación del Santo.

Este, con ornamentos de presbítero, está de rodillas al pie del obispo ordenante acompañado de un paje, un diácono, un acólito y cuatro personas tras un arco, sin contar tres cantores ante un atril.

Digna de mención especial es la vestidura del diácono que cae con tal soltura, naturalidad y gracia, que pudiera tomarse por blanca tela.

Sobre todo está exactamente calculado el efecto

de la distancia, lo cual se nota en muchas otras figuras de incomparable aspecto, vistas desde abajo, aunque su ejecución es descuidada de intento.

La escena siguiente manifiesta al Santo en el acto de dotar á las tres doncellas. Está presentada del modo dicho antes, por lo que únicamente diré las variaciones que se observan; las jóvenes sentadas en elegantes taburetes semejan esperar el desenlace de tan providencial intervención; y la techumbre de la habitación y casa donde tiene lugar, reproduce fielmente el armazón de madera y hasta las pizarras de la cubierta.

Traspuesta la aguja de separación con una estatuita de San Mateo en su correspondiente dosele, encontramos nuevamente al Santo acompañado de dos acólitos, descubiertos, que llevan monedas y ropa que aquel reparte.

En el fondo y bajo arcos vense tres caballeros y varios clérigos, todo ello en tan corto espacio, que es para admirar.

Llegamos, por fin, á la parte más interesante del retablo.

Tal es la segunda zona, donde en revuelto mar, cubierto ya de objetos arrojados por aligerar la embarcación, navega, presa de la tempestad, una interesante nave en que hacía su viaje de regreso de Jerusalem, nuestro Obispo, según vemos en el primero de los relieves.

Engañado por los marineros que en vez de conducirle á su país le llevaban á Alejandría, Dios, interesado por el bien de su siervo, permitió que se levantara una borrasca, debido á lo cual la nave fué impulsada hacia las costas de Licia.

La escena, si hemos interpretado bien la mente de Colonia, porque bien pudiera recordar otro caso de intervención del Santo después de su muerte, como protector de los marineros de Oriente, tiene lugar en el siglo IV; mas Colonia, siguiendo la costumbre de su época, reproduce los barcos, tipos y trajes que conocía. Ni puede exigírsele otra cosa. Por ésto, más que nave romana es una de tantas embarcaciones que bajo bandera genovesa ó pisana hacían el comercio entre Italia y Oriente.

Tan exacta es la reproducción de esta y de la otra carabela del último relieve, que la Comisión encargada de dirigir la construcción de la *nao Santa María* para recorrer el año 1892 la misma ruta que hiciera su homónima al mando de Colón, cuatro siglos antes, en Memoria que publicó con este motivo, pondera la delicadeza incomparable de estas naves azotadas por la tempestad, partidas las jarcias, deshechas las velas, atribulada la gente en espera de inmediato siniestro. En consonancia con la relación que hicimos del suceso, vemos aparecer á San Nicolás en la popa del navío, sereno, como dominando la tempestad, mientras la actividad para aligerar y gobernar la embarcación es grande á

bordo, así que, ya se ve un marinero de ajustados pantalones rojos y cofia negra subiendo por las cuerdas al palo mayor, ya en el arranque de éste maniobra otro con almilla roja y pantalones rayados negros, ya se asoman dos sobre la cofa.

En la cubierta, ora empujan entre dos un tonel para arrojarlo por la borda, ora tiran de las cuerdas. Hasta se aprecia una mujer con las manos juntas implorando clemencia del cielo.

Una aguja, ocupada por dos estatuitas, sin cabeza la una, y otra citada varias veces, separa éste relieve del siguiente, repetición del milagro de los tres niños. Ocupa el medio el Santo dirigiéndose á los pequeñuelos que resucitan á su mandato; á su lado tiene un mercader y dos caballeros, todos con distintas vestiduras.

En el séptimo compartimiento se ofrece á nuestra vista el sepulcro del Santo; varios caballeros, en traje florentino, levantan la cubierta del sarcófago; donde yace aquél, mostrando el amito y anillo y una pierna, de la cual brota un bálsamo verdoso, que recoge en una vacía, mediante un vaso y jarro, un caballero hincado de rodillas.

Con el mismo objeto acuden tres mujeres codiciosas del milagroso bálsamo que curaba las heridas.

En la última sección, separada de las anteriores por su correspondiente aguja con dos santitos á la altura del dosel que la protege, colocó el artífice el pasaje que se refiere en la vida del Santo, cuando habiendo tomado un navío que iba á Egipto y comenzada la travesía con próspero viento, estando el cielo sereno, vió entrar al demonio en el navío furioso y con espada desnuda en sus manos, como haciendo fuerza para echar el barco á fondo, sabido lo cual por los marineros, se arrojaron á sus pies pidiéndole bonanza, lo que consiguieron pronto.

Este pasaje se verifica de este modo: En una carabela con tres palos, uno de ellos roto, no sabemos si de intento para mejor representar la escena ó por accidentes de limpieza, se levanta San Nicolás en la proa y á ruegos de un marino, que le implora puesto á sus pies, serena la tempestad; conserva este marino, rodeado de cordelajes, idéntica manera de vestir que los ya dichos de la nave anterior y esto mismo sucede á otro que sube por el palo mayor para disputar la cofa á dos diablos enfurecidos.

En el palo menor se nota otro, alado como los anteriores pero al pie, inmediato á un marinero que impávido tira de las cuerdas ante un pasajero con las manos juntas orando.

En el mar flotan objetos arrojados para aligerar el cargamento, como fardos y barriles, según sucede en la otra escena de mar.

Y por último, en la banda inferior, la que más

mutilaciones ha sufrido por su proximidad á las gradas de la mesa del altar, entre las agujas con ángeles mostrando los atributos de la Pasión que sostienen seis umbelas, dos, las extremas, de un solo frente y cuatro restantes de la forma conocida, campean los dos ángeles que sostienen el escudo de Miranda y el cortinado de Polanco en las menores, y en las demás, primero: otro ángel con cetro que acompaña al fundador puesto de rodillas como si quisiera conducirlo á la contemplación del cuadro adjunto, ó mejor tal vez hacia el Santo Titular; después en forma circular con gran amplitud están colocados los personajes que tomaron parte en la Cena del Señor, bastante bien caracterizados; hasta las sillas en que se sientan, de elegantes formas y distintas unas de otras, son dignas de aprecio.

Sigue la Oración de N. S. en el Huerto, admirable composición en que se guarda la perspectiva con cuidado; allí está el Redentor hincado en tierra orando á su Padre Celestial y recibiendo el cáliz de su pasión; de este no queda más que la base puesta sobre una roca. Tres discípulos le acompañan pero dormidos; á lo lejos, detrás del cerramiento de madera del Huerto, se distinguen hasta nueve soldados y algunos personajes judíos con bandera, y á la puerta del cercado, bajo un cobertizo, se presenta el traidor con los dineros de la venta en una mano acompañado de un soldado con curiosa linterna cilíndrica, mientras con la otra hace la mención de encargarle no siga adelante hasta cerciorarse de encontrar allí á su Maestro.

Cerrando la serie de escenas que acabamos de enumerar, viene una dama acompañada de un ángel en la misma actitud que en la citada, con quien hace juego, y es la esposa del fundador con traje gris y rosario en sus dedos. Es notable la naturalidad en las posturas que adoptan ambos y sobre todo la delicadeza con que el ángel la conduce á orar ante la Oración del Huerto y del Santo de su devoción, San Nicolás.

Con esto damos por terminada la descripción del retablo-altar que ha dado fama tan universal á la iglesia de San Nicolás, felizmente restaurada.

Atentos al sinnúmero de detalles que hemos debido tener presentes para describir este retablo, apenas dijimos nada del dorado y policromado hechos en época contemporánea, según voluntad de don Gonzalo, expresada en su testamento otorgado en 1505, en que encarga sea pagado luego después de su muerte «lo que costare pintar y dorar el altar». Y en verdad, que no debió transcurrir mucho tiempo sin que se cumpliera la disposición testamentaria, porque el gusto que preside en la decoración, es el propio de aquella época.

Del mismo testamento, se deduce que la estatua del Titular, es posterior á la fecha de 1505, porque en él se habla «del San Nicolás que ha de hacer

(Francisco de Colonia) con el paño que le tengo de dar.»

Para bien de todo, el dorado es muy sobrio, pues se concreta principalmente á ciertos filetes y nervios de agujas y doseles, y el policromado, está hecho con el mismo sentido de la distancia y arte que las demás labores, así, que visto de cerca, como ya indicamos, produce impresión poco grata, pero desde abajo, atenúa la blancura de la piedra de Ontoria de que está hecho todo él.

A excepción de Aragón, donde en 1445, fué construído para la Seo de Zaragoza, un bello altar en piedra, al cual, siguieron otros, fué muy constante la predilección de los españoles, heredada de los moros, por emplear la madera en la decoración de sus edificios religiosos, predilección, más acentuada en Castilla, que en parte alguna, tanto, que fué menester la venida de un alemán (Colonia), para que se interrumpiese esta práctica.

A Simón de Colonia, se debe en efecto, el primitivo altar en piedra de la capilla del Condestable, en el S. T. M., cubierto, aunque no del todo, por el actual, y en la amistad de Polanco con otro Colonia, Francisco, veo la circunstancia que decidió la erección en piedra del que nos ocupamos, supuesta la predilección de los Colonias, por trabajar en piedra.

Como indicio de la estima en que siempre se tuvo esta pieza soberana del arte ojival, aun en tiempos de menosprecio para las antigüedades medievales, consignaré aquí un dato que recogí antes de picar la cal que cubría el contrafuerte inmediato al panteón de don Alonso.

Según él, se limpió el retablo el año de 1778, y entonces se debió poner el tabernáculo, gradas y demás accesorios que afeaban la base.

Con datos recogidos por un entusiasta de San Nicolás, el señor Gil (D. Isidro), sabemos que don Gonzalo de Polanco y su hermano Alonso, cuyo arco sepulcral ocupa la parte baja del retablo, eran mercaderes opulentos de la ciudad de Burgos, con casa sucursal en Florencia, y en la que don Gonzalo había impuesto á pérdidas y ganancias ciento veinte mil maravedises y ocho mil quinientos, á nombre de la parroquia de San Nicolás, de la cual suma, unida á los beneficios obtenidos, manda que dispongan á su voluntad, el prior y cofrades, cura y clérigos de dicha iglesia.

Pero conforme se consigna en la inscripción grabada en tosco cartelón del Renacimiento, con un alto relieve de Santiago Matamoros, empotrada en el contrafuerte, á la derecha del retablo, su origen viene del fecundo solar montañés, que tantos hombres célebres ha dado á la Patria.

Dice así: «Debajo de la piedra de jaspe que es en este suelo, yacen los cuerpos de Gregorio Polanco, regidor de Burgos y de doña María de Sali-

nas, su mujer; falleció él á tres de noviembre de 1552 y ella, á 22 de mayo de 1564; fué el dicho Gregorio de Polanco, hijo de Gonzalo López de Polanco, fundador de este altar mayor y nieto de Gonzalo López de Polanco, que están enterrados en este arco, y en la sepultura junto á él, como aparece por los letreros, y biznieto de Juan López de Polanco, que está sepultado en el lugar de Polanco, que es en Asturias de Santillana, donde es su naturaleza, en un arco de sus antepasados, en la capilla mayor de la iglesia de Sant Elices.»

Asturias de Santillana, como es sabido, formaba gran parte de la actual provincia de Santander, y la indicación de tener arco sepulcral en la capilla mayor de la iglesia de San Elices, evidencia su noble y antiguo abolengo.

En el sitio indicado, bajo la piedra de jaspe, hay una cripta que fué preciso descubrirla al rebajar el plano del altar y se cubrió inmediatamente á presencia del señor Marqués de Murga. Allí aparecieron tres féretros de adultos y los restos de un niño.

Apuntando ahora algunos datos recogidos por el ilustre restaurador, diremos, que entre los escombros removidos durante las obras, que se acercan á mil carros de 1'50 metros cúbicos, han aparecido restos de lápidas sepulcrales, con sus escudos y dos medallas grabadas con arte, una en el siglo XIV, con bustos de Apóstoles y esta leyenda: «San Joan. et S. Jacobe Ap.» Otra moderna, de gusto francés, muy bella. Se dejó de enterrar el año treinta y tantos.

De las vidrieras antiguas, que datan del siglo XVI, se ha tenido cuidado de guardar una figura del Santo, con los tres niños, bien tratada é inscrita en un círculo que ocupaba el centro.

Las hermosas campanas, colocadas ahora en el interior de la iglesia, datan, una de 1523, año en que se hizo la reja de la capilla del Condestable, y otra de 1850.

El actual sagrario, tal y como ha quedado, se debe todo á la generosidad del eminentísimo señor Cardenal Aguirre, quien quiso con esta donación y algunas otras, patentizar su interés por el templo.

Junto á la primera grada del altar de la Dolorosa, en la nave del Evangelio, hay una sepultura marcada con una cruz, bajo la cual, según datos recogidos en el Archivo parroquial, está enterrado el cura de Nuestra Señora de la Blanca, que celebraba allí misa ante la imagen de aquella parroquia, hasta que fué trasladada á la de San Pedro de la Fuente.

Entre las varias imágenes de algún valor artístico que reciben culto en esta iglesia, hay una de Santa Bárbara, del mismo tiempo que la magnífica regla de la Cofradía del cuerpo de Artillería, manuscrita en pergamino y datada en Lisboa en Julio de 1582.

Ambas prueban la importancia de esta Institución en la parroquia.

La prensa local, al ocuparse con entusiasmo, siempre creciente, de la marcha de los trabajos, se ha encargado ya de mencionar las personas que han contribuido con su influencia y su prestigio al feliz término logrado.

A todos, sin excluir la Junta Provincial de Monumentos, que dió la voz de alarma ante el peligro que corría la seguridad del templo, é hizo las primeras gestiones para allegar recursos, al señor arquitecto don José Calleja, que dirigió las obras más arriesgadas, y al maestro de obras señor Vallejo, sin olvidar al señor José, generoso vecino, que ha cedido parte de su casa, para dejar del todo despejada la puerta principal; á todos, repito, envió el testimonio de mi agradecimiento en nombre de los amantes de la religión y del arte y una felicitación muy sincera, porque han puesto de nuevo el nom-

bre de Burgos á la altura que le corresponde entre las ciudades que saben conservar y restaurar sus monumentos.

Al señor cura encargado de la parroquia, don Anselmo, la enhorabuena, porque ha obtenido con sus oraciones, que Dios moviese corazones tan generosos como el del señor marqués de Murga, alma de la restauración (1), para darle el consuelo de volver á ofrecer en su iglesia el Santo Sacrificio por el pueblo confiado á su pastoral cuidado.

LUCIANO HUIDOBRO.

(1) Después de inaugurada la iglesia, ha colocado dicho señor, una artística verja de hierro, trabajada en Burgos, al estilo ojival antiguo, para cerrar el lugar reservado á sus asientos, y éstos estarán cobijados muy pronto bajo un delicado y magnífico sitial del mismo gusto, obra asimismo del inteligente artista Sr. Larráñechea.

## LOS CALPERONES

y el monasterio de Nuestra Señora de Portaceli

### DOCUMENTOS

(Continuación) (1)

Núm. 78.

1624.

La viuda de D. Rodrigo Calderón y su hijo mayor, son padrinos en Valladolid de un hijo de D. Luis Enriquez López de Calatayud y D.<sup>a</sup> Francisca de Vargas y Castilla.

[Andres Ger. mo] En Vallid a catorce de Diciembre de mill y seiscientos y Veinte y quatro años yo el Bach.<sup>r</sup> Blas ferrer Arias cura economo desta Iglesia del Salvador desta ciudad

hago fee Baptice segun forma de la s.<sup>ta</sup> Madre igelesia a Andres hixo de don luis henriquez lopez de calatayud Regidor desta ciudad y de doña francisca de Bargas y Castilla su legitima muger que possan en la calle de Theressa Gil en sus cassas de Mayoragego. fueron sus padrinos su Il.<sup>ma</sup> S.<sup>r</sup> don francisco calderon Bargas y camargo conde de la oliba, y doña ynes de Bargas y le dieron por sus abogados a s.<sup>r</sup> Eusebio obispo y lo firme ut supra.

El b.<sup>r</sup> Blas ferrer Arias.

(Arch. parroquial de El Salvador).

(1) Véanse los números 85 á 95.

Núm. 79.

1582-1586-1590-1601.

**D.<sup>a</sup> Mariana de Paz Cortés y Juan Bautista Gallo.**  
**Antecedentes de la familia y de la casa**  
**de las Aldabas.**

«En Valladolid a veinte y siete... de abril de mill y seiscientos y un años... doña mariana de paz cortes muger de Juan baptista gallo depositario general desta ciudad y de la Real Chancilleria dixo que con ocasion de la quiebra del banco de xpoual Rodriguez y compañía por participar en el el dho Juan Baptista Gallo a parado en sus negocios y ban saliendo a sus bienes en dibersos tribunales muchos acrehedores que pretenden ser pagados dellos y al tiempo que se cassa con el dho su marido llebo a su poder en dote y casamiento catorce mill ducados y otros muchos bienes que se an vendido durante el matrimonio ansi de los herederos de sus Padres como donados y heredados de doña Veatriz de monrroy su tia que ynporta todo mas de sesenta mill ducados... y que su animo y voluntad de la dha doña Mariana hera y hes quedarse en rretencion por Prendas e ypoteca de la dha su dote asta ser pagada... en las casas principales que el dho su marido y ella tienen... en la calle de teresa gil que se dize de las aldabas... y otras que se compraron de los testamentarios de doña ysabel de santisteban... y de todas las que salen a la calle de olleros...»

(Sigue una larga información por haber muerto el escribano Antonio Rodríguez que autorizó diversas escrituras).

«En Valladolid a catorce de mayo de mill y seiscientos y uno... parecio doña mariana de paz cortes... e dijo que ante antonio rrodriguez escribano... se otorgaron la escritura de promesa de la dote que fernando de paz y doña lucia de monrroy me prometieron con el dho Juan baptista gallo mi marido y la carta de pago y dote de cinco mill ducados que se le pagaron en el año passado de mill y quinientos y ochenta e dos...»

(Copian otras cartas de pago y el siguiente documento relacionado con la muerte del padre de D.<sup>a</sup> Mariana de Paz).

«...doña lucia de paz muger que fue de hernando de paz mi señor y Juan Baptista gallo como marido... de doña mariana de paz hija y universal heredera del dho hernando de paz dezimos que por ser el dho hernando de paz difunto queremos hazer ymbentario de los bienes que del quedaron...=en beinte y uno de junio de mill quinientos ochenta y seis... se dieron pregonés... y se hizo ynventario en la casa de su morada en la calle de pedro barruecos...»

(Vuelve D.<sup>a</sup> Mariana á su reclamación después de relacionar los hechos anteriores).

*Retencion que doña mariana cortes pidio de su dote y possession que se la dio de los bienes de Ju.<sup>o</sup> Bap.<sup>ta</sup> gallo su marido.*

«=Doña mariana de Paz cortes muger de Juan Baptista gallo depositario general desta ciudad dixo que por auer venido el dho Juan Bautt.<sup>a</sup> Gallo a diuerso estado del que tenia quando con el me case como es notorio... me compete derecho de Recobrar mi dote y bienes hereditarios... pido y suplico me mande amparar y defender en la posesion...=doña mariana cortes.

En Vallid a diez y siete de mayo de mill y seiscientos y uno ante el señor licenciado Veas Vellon theniente de corregidor presento doña mariana cortes esta peticion...»

(Continúan ahora varios traslados de escrituras).

«...yo doña heatriz de monrroy vecina desta ciudad de palencia// digo que yo he tenido y tengo muy particular amor y aficion a doña mariana de paz cortes mi sobrina muger de Juan bautpista gallo Pagador y depositario general de la Real chancill.<sup>a</sup> de Valladolid Regidor y becino della hixa legitima de hernando de paz y doña lucia de Paz monrroy su muger mi hermana difuntos, y como a tal mi sobrina al tiempo y antes q se casase con el dho Juan Baptista gallo y despues de casada he tenido y tengo Voluntad y Por otras causas y justos Respectos que a ello me an mouido y mueben de la dar alguna parte de mi hacienda que sea suya Propia y la tenga como sus bienes dotaes entregandola Para ello al dho ju.<sup>o</sup> bautpista gallo su marido al qual yo he dado poder Para que en mi n.<sup>o</sup> Pudiese cobrar de los oficiales de la casa de contrata.<sup>on</sup> de la ciudad de Sevilla los mrs que me tocan y he de auer de los cinco mill y quinientos y cinquenta pesos de a ocho Reales cada uno q Juan Rodriguez de figueroa vezino de la ciudad de mexico en la nueba españa ymbio en el armada q este Press.<sup>te</sup> año de myll y qui<sup>os</sup>. e nouenta llego a la dha ciudad de seuilla a mi y a los demas mis hermanos y a la dha doña mariana de paz mi sobrina de la rr.<sup>ta</sup> de las casas y tiendas que tenemos en la dha ciudad de mexico el qual dho din.<sup>o</sup> Pareze lo a cobrado el dho Juan bautpista gallo y lo tiene en su poder Para me lo ymbiar como asi lo tengo por letras y auiso suyo... por esta carta digo y otorgo que de los trescientos y sesenta y tres mill y trescientos e treinta y dos mrs que tengo de auer» (de todo lo que habia recibido Gallo) «retenga ochocientos ducados... como de bienes dotaes de la dha doña mariana de Paz su muger mi sobrina... para que sean suyos propios y de sus herederos y sucesores... para ayuda de sustentar las cargas del matrimonio...—fecha y otorgada en la dha ciudad de Palencia a honce... de abril de mill y qui<sup>os</sup>. y noventa años...—doña beatriz de monrroy—Paso ante mi Francisco gonzalez.»

Consecuencia de la petición hecha, fué el siguiente acuerdo:

«*Posecion por Retencion de dote sin perjuicio de tercero.*»

El lizen.<sup>do</sup> Veas Bellon teniente de corregidor... de Vallid... mando a vos los alguaciles desta ciudad... que deis a doña mariana de paz cortes mujer de Juan baptista gallo depositario general desta ciudad la posesion Real y corporal y necesaria de las casas Principales que llaman de las aldabas y acesorias dellas que son en la calle de teresa gil desta ciudad y de todos los demas bienes juros y censos derechos y acciones del dho Juan baptista gallo su marido Para que los tenga y goce por Prendas e ypoteca asta ser pagada de diez y seis mill y ochocientos ducados... que pareze aber Recibido el dho Ju.<sup>o</sup> baptista gallo por bienes dotales... y de tres mill ducados de arras que la prometio...—Vallid a diez y siete de mayo de mill y seiscientos y un años—el lizen.<sup>do</sup> Veas Bellon—Por su man.<sup>do</sup> Juan de Santillana.»

Y continúa en el mismo día:

«Doña mariana de paz cortes muger de Juan baut.<sup>a</sup> gallo... requirio a mateo de gamarra alguacil desta ciudad con el mandamy.<sup>o</sup> del señor tenyente... para que le cumpla... y ampare en la posesion... de las casas principales y acesorias a ellas que llaman de las aldabas... y de las casas que estan junto a ella que se compraron de los testamentarios de doña ysauel de santisteban y de las que estan a las espaldas de las dhas casas a la calle de ollereros que posee el dho J.<sup>o</sup> baup.<sup>a</sup> gallo y de las acesorias y demas vienes rraices y muebles juros... del dho Ju.<sup>o</sup> baup.<sup>a</sup> gallo y en cumplimiento y ex.<sup>on</sup> del tomo por la mano a la dha doña mariana... y la metio en las dhas casas de las aldabas... y la dha doña mariana cortes se paseo por las dhas casas y zerro y abrio las puertas y echo fuera a los que dentro estauan en señal de la dha poss.<sup>on</sup> que las dhas casas tienen por linderos Por la una p.<sup>te</sup> casas de a.<sup>o</sup> de verdesoto y por la otra casas del dho Ju.<sup>o</sup> bau.<sup>ta</sup> gallo que se compraron de los testamentarios de doña ysauel de santisteban» (sigue la posesión de casas, huertas, etc.) «y luego incontinenti el dho alguacil dio a la dha doña mariana... la posesion de unas casas que estan a las espaldas de las susodhas que salen a la calle de ollereros que todas se mandan juntas que heran quatro o zingo moradas y esta hecha yglesia en ellas y edificado un monest.<sup>o</sup> q̄ dicen funda y dota la dha doña mariana.» (Continúa con la posesión de juros, plata, bufetes, etc.)

(Arch. de Protocolos.—Juan de Santillana).

Núm. 80.

1601.

**Primera fundación del monasterio de Nuestra Señora de Portaceli, hecha por D.<sup>a</sup> Mariana de Paz Cortés, viuda de Gallo.**

*Escritura de fundacion y dotacion del mon.<sup>o</sup> de nra s.<sup>a</sup> de la concepcion yntitulado de portaceli desta ciudad de Vallid que fundo doña maria cortes de paz. Año del S.<sup>or</sup> de 1601.*

«En la muy noble ciudad de Vallid a diez y nueve dias del mes de diciembre año de... mill y seiscientos y uno... el señor don Juan Baptista de acevedo... obispo desta ciudad y la señora doña mariana cortes de paz biuda de Joan Baptista gallo vz.<sup>o</sup> e rregidor e deposit.<sup>o</sup> general desta ciudad e rreal chancillería de Vallid hija legitima de hernando de paz e monrroy y de doña lucia de paz e monrroy su muger// dixeron que por quanto la dha señora doña mariana cortes mouida de su deuocion... acordo fundar edificar y dotar de sus propios vienes y hacienda una cassa y convento de rreligiosas... los dhos señor obispo e doña mariana cortes... capitularon lo siguiente

1.<sup>o</sup>—Que el dicho monesterio e conbento tenga titulo e nonbre de nuestra señora de portaceli E por ahora y entretanto que la dicha señora doña mariana cortes no diese ni señalare otro sitio ni casa se entienda estar señalada para el dicho efeto la casa que al presente tiene edificada e adreçada en la calle que dicen de ollereros a las espaldas de las casas principales que bulgarmente llaman de las aldauas del qual dicho sitio e de las casas en el edificadas e de las a ellas acesorias e para creacion e fundamento del dicho monesterio desde luego hace gracia e donacion al dicho señor obispo... rreserbando... en si por todos los dias de su vida la morada y abitacion de los aposentos que eligiere y señalar para si e las personas que quisiese e por bien tubiere en las casas del dicho monesterio e sus acesorias e juntamente el Señorío y propiedad y el patronazgo del dicho conbento e de su casa yglesia e monesterio para sienpre jamas... e poner los Escudos de sus armas de los Corteses Epitafios e letreros... en la dicha yglesia y monesterio...

—En la dicha casa conbento e monasterio quiere que biban y abiten la dicha abadesa monxas y rreligiosas que obieren de ser profesando... la rregla y profesion e ynstituto del serafico Sant Francisco...

—Traigan e bistan los abitros y escapularios de un sayalete mezclado azul y blanco y de hechura que represente la humildad de bida penitente y exemplar... con escudos de la ymajen de nuestra señora de la conception...»

(Siguen hasta 42 capitulos).—Ante Juan de Santillana.

(Arch. de Protocolos.—Juan de Santillana)

Núm. 81.

1606-1608-1609-1615.

**Última fundación del convento de Portaceli, hecha por el Marqués de Siete Iglesias.**

*Escritura entre el ss.<sup>or</sup> don R.<sup>o</sup> Calderon marques de siete iglesias Conde de la oliva y el convento y mon.<sup>o</sup> de monxas de nra s.<sup>a</sup> de portaceli ques de la Horden de ss.<sup>or</sup> sancto Domingo Acerca de la fundacion e patronazgo del dho convento y otras cosas cont.<sup>das</sup> en la dha scrip.<sup>a</sup>*

«Sea notorio a quantos vieren y entendieren esta publica escritura de fundacion doctaciones Capitulaciones y perpetuo Patronazgo=Como en la ciudad de Valladolid estando en el Coro Baxo del monesterio que se intitula y llama de nuestra señora de Portazeli sito en la calle de Teresa gil... parecieron de la nna p.<sup>te</sup> el señor fran.<sup>co</sup> Calderon Cauallero del avito de Santiago Comendador mayor de aragon Gentil Hombre de la boca de su mag.<sup>d</sup> e su alguazil mayor perpetuo en la rreal Audiencia y chancilleria desta ciudad en nombre del s.<sup>or</sup> don Rodrigo Calderon su hijo marques de siete yglesias Conde de la oliva Comendador de ocaña cavallero del mismo Abito y Cavalleria de santiago Capitan de la Guarda Alemana fundador e perpetuo patron del dho mon.<sup>o</sup> usando del poder que hubo de su especial para este efeto que Passo e se otorgo ante esteuan de liaño... en madrid su fha... veynte y nueue de abril... deste año de mill y seiscientos y quinze... y de la otra la priora monxas y convento del dho mon.<sup>o</sup>... estando soror marcela de santo tomas priora» (Siguen los nombres de las monjas). «Dixerón que la señora doña mariana cortes de Paz biuda de Juan bap.<sup>ta</sup> gallo Rexidor e Depositario General que fue desta ciud.<sup>a</sup> e de la rreal audi.<sup>a</sup> e chan.<sup>a</sup> della por su debocion e por hacer algun grato servicio a nuestro ss.<sup>or</sup> con breve que hubo de su santidad e licen.<sup>a</sup> de su mag.<sup>d</sup> del Rei don ph.<sup>o</sup> tercero... se determino de doctar e fundar Como en efeto Docto y fundo el dho mon.<sup>o</sup> de portazeli en la Religion de la concep.<sup>on</sup> fran.<sup>ca</sup> a quien dio para la fabrica y edificio las sus cassas que tenia en la calle de olleros... que agora son espaldas del dho mon.<sup>o</sup> e quiso que fuese mon.<sup>o</sup> de Recolection E prometio de le dar Para su doctacion y alimentos de las Religiosas mill ducados de R.<sup>ta</sup> demas de los Hornamentos y cosas contenidas en la scrip.<sup>a</sup>... ante Ju.<sup>o</sup> de santillana... en diez y nueue... de Diciembre... de mill y seiscientos e vno=Despues de lo qual viendo la dha ss.<sup>a</sup> doña mariana q.<sup>o</sup> su haz.<sup>da</sup> estaua enbarrizada y diminuta por los pleitos de acreedores q.<sup>o</sup> hubo contra los bienes del dho Jhoan bap.<sup>ta</sup> Gallo su marido... zedio y ttraspasso al dho señor marques de siete yglesias con las dichas casas e suelos

y edificios en que le avia fundado y el dr.<sup>o</sup> Perpetuo de su patronazgo... todo lo qual fue azeptado Por el dho señor marques y en Recompensa de la dha cession e de la casa en questaua fundado el dho mon.<sup>o</sup> e de una guerta a el anexo que fue de doña yssauel de santistean e de los edificios que en el hiço e por tres cassillas de la misma calle de olleros que en el yncorporo e por los hornamentos frontales plata y demas cossas que auia dado Para el seruicio del culto debino Prometio y se obligo de le dar ocho mill ducados que valen tres quentos de maravedis a ziertos plazos demas de que tomo a su cargo Cumplir todo aquello a que se auia obligado en fauor del dho conuento como parece por una scrip.<sup>a</sup> otorgada zerca de la dha zesion por el padre frai Gaspar daza Religioso de la Horden de ssan agustin sobrino de la dha doña mariana de la una parte e su ss.<sup>a</sup> del dho señor marques de la otra ante G.<sup>mo</sup> delgadillo scriu.<sup>o</sup>... en san Lorenzo el Real en seis de otubre del Año de mill y seiscientos y seis que despues se Ratifico por... doña mariana ante J.<sup>o</sup> Bap.<sup>ta</sup> de sepulbeda scriu.<sup>o</sup>... desta ciudad en Veinte y dos de n.<sup>o</sup> del mismo año de seis.<sup>a</sup> e seis =y siendo el dho mon.<sup>o</sup>... por la dha zesion... del dho marques Vsando de la facultad q por Vn capitulo della se le dio Por la dha Doña mariana de que si quisiesse e le pareciese conveniente a su dr.<sup>o</sup> Pudiesse Hacer nuevo concierto y capitulos con el dho mon.<sup>o</sup>... y fuese seruido todo a su libre Voluntad=a su pedimento... la ssantidad del sumo Pontifice... fue seruido conzeder dos breues e letras app.<sup>cas</sup> la una en onze de otubre de mill y seiscientos e ocho y la otra en veinte y tres de hebrero de mill y seiscientos y nueue Para que sin enbargo de que las monxas del dho mon.<sup>o</sup> de portaceli Vbiesen profesado la rregla y orden del seraphico padre san franco... e traído su abito de alli adelante lo fuesen de la horden de sancto domingo... e tragessen su abito... y queriendose otorgar nuevas scripturas y capitulos de fundacion e Patronazgo entre el dho s.<sup>or</sup> marques y el dho conuento... el señor obirpo concedio licencia... y en su virtud el dho conuento Por ssi e el sseñor don gabriel de panyagua Cauallero del aujito de alcantara del consejo supremo de su mag.<sup>d</sup> e de la ssancta y General ynquiss.<sup>on</sup> arcediano de Calatraua en la sancta yglesia de toledo en nombre del dho señor marques... y con su poder otorgaron nuevo contrato y scriptura de la fundacion del dho mon.<sup>o</sup> e ssu patronazgo perpetuo... que paso ante antonio de olmos escriuano... vecino... de Valladolid... en dos de nobiembre de... mill y seiscientos e nueue» (En su consecuencia hacen las monjas nuevos votos de la orden de Santo Domingo)=«Despues de lo qual... su ssantidad a pedimento... del dho señor marques le concedio otro breue... en veynte y uno de febrero deste año de mill y sseiscientos y quinze...=en cuya virtud las

dhas señoras priora e Religiosas... Hizieron sus tratados... e les Parecio de mucha Utilidad y Prouecho Cumplir con lo nueuamente tratado y concertado con el dho s.<sup>r</sup> marques asi en quanto a ser de la jur.<sup>on</sup> del padre maestro g.<sup>1</sup> prouyal... de la dha orden de ssanto Domingo... e de todo lo demas contenido... de q se haze mencion en los dhos tratados» (Siguen varias y extensas formalidades hasta llegar al concierto).

### Capitulaciones.

«**Primeramente**— el dicho combento... a de tener por nombre y aduocacion de nuestra s.<sup>a</sup> de portazeli y a de permanecer perpetuum.<sup>te</sup> en las casas e yg.<sup>a</sup> nueva que p.<sup>a</sup> este efeto a edificado desde sus zimientos e principios a su propia costa el dho marques de siete yg.<sup>as</sup> hijo legitimo del dho s.<sup>or</sup> Comendador mayor que son en la calle de teresa gil junto a las casas de las aldau.<sup>as</sup> q.<sup>o</sup> son del mayorazgo de su ss.<sup>a</sup> del dho marques—sin que agora ni jamas puedan las dhas monxas y combento mudar a otro sitio ni casa en esta ciud.<sup>d</sup> ni fu.<sup>a</sup> della el dho mon.<sup>o</sup> y a de ser perpetuum.<sup>te</sup> anexo y perteneziente a la dha casa de las aldabas p.<sup>a</sup> los dezendi.<sup>tes</sup> del dho s.<sup>or</sup> marques e los suzesores en su cassa mayorazgo e patronazgo

2.<sup>o</sup>—...en lo sucesivo del auito y orden de s.<sup>to</sup> domingo... e que agora ni en ningun tiempo no an de poder mudar el dho Hauito horden e rregla—

3.<sup>o</sup>—Se contrata y acuerda... quel dho marques de siete yg.<sup>as</sup>... haze don.<sup>on</sup>... a la dha sr.<sup>a</sup> Priora e monxas del dho comvento de la casa mon.<sup>o</sup> e yglessia e ssitios della que desde sus Principios a edificado e fundado con todos los Retablos de piedra e Pinturas questan en la dha yg.<sup>a</sup> y de las tapicerias y ornamentos de tela bordados e sedas questan en la sacristia candeleros de plata xpistal Bronze y ebano y otros muchos hornamentos y aderezos de altar y coro q hasta agora su señoria les tiene entregados e de todas las pinturas e ymagenes questan Por todo el dho conuento y de las piedras de xaspes e marmoles e de todo lo demas hasta agora les ti.<sup>o</sup> dado y adelante les diere todo ello para su abitacion e p.<sup>a</sup> el seruicio del culto debino... e desde luego el dho ss.<sup>r</sup> marques y el dho ss.<sup>or</sup> Com.<sup>or</sup> su padre... les trespasa y zede el dominio señorio e poss.<sup>on</sup> que tiene a las dhas casas sitio mon.<sup>o</sup> e yglessia... por averlas tomado... con Volun.<sup>d</sup> del dho ss.<sup>or</sup> marques el qual tubo siempre Animo de donarseles como cosa suya Propia... todo ello con condicion q... le an de rreconocer... al dho s.<sup>or</sup> marques por Unico e Universal Patron del dho mon.<sup>o</sup>

4.<sup>o</sup>—Otro si se obliga el dho s.<sup>or</sup> Comendador mayor al dho s.<sup>or</sup> marques su hijo... a que en lugar de la dotacion que auia de hacer la dha doña mariana cortes de mill e ducientos ducados de Renta

cada un año=dara... para que sean bienes suyos propios tres mill y sseiscientos ducados... de renta perpetua tambien cada un año...

5.<sup>o</sup>—...los dhos tres mill e seisientos duc.<sup>os</sup> de Renta an de ser bienes propios del dho mon.<sup>o</sup> en poss.<sup>on</sup> y en propiedad...

6.<sup>o</sup>—...que si en algun tiempo se rredim.<sup>on</sup> alg.<sup>os</sup> de los juros... el dinero del Principal no lo pueda gastar ni consumir...

7.<sup>o</sup>—...por quanto de los dhos tres mill e seis.<sup>os</sup> duc.<sup>os</sup> de dote a de ser obligado el dho mon.<sup>o</sup> a sustentar treynta e seys monxas» (Si disminuye la renta por alguna causa, seria imposible sustentar tanto número) «el patrono de su voluntad podra suplir y anmentar la dha renta...

8.<sup>o</sup>—...se declara que todos y qualesquier otros bienes rraices o muebles juros o rentas Reliquias oro e plata labrada piedras Preciossas colgaduras y ornamentos y todo lo demas quel dho señor marques a dado y diere al dho mon.<sup>o</sup> e lo mis.<sup>o</sup> sus subcesores en el dho Patronazgo en vida y en muerte e todo lo demas que por Claus.<sup>as</sup> del mayorazgo ql dho señor marques funda perteneciere al dho mon.<sup>o</sup> todo ello sin ezetar cossa alguna a de ser dote del dho monesterio...

9.<sup>o</sup>—...si en algun tiempo suzediere... acauarse el dho mon.<sup>o</sup> Los bienes y dote del... no aya de quedar ni quede libre ni llebarsela la rreligion ni Igllesia ni prelado ssino ql patron que fuere en el dho tiempo a de disponer de la Renta y hacienda adjudicandola a otro m.<sup>o</sup> u ospital u obra pia...

10.—...el Patronazgo desde agora para siempre xamas an de ir junto con el dho mayorazgo...

11.—...Reserua el dho ss.<sup>or</sup> Comendador mayor en el dho ss.<sup>or</sup> marques de siete Iglesias su hijo y se declara pertenecerle el nombramiento de todas las dhas monxas q ubiere de auer en el dho mon.<sup>o</sup>...» (Se extiende largamente sobre estos particulares).—

12.—yten se declara... q toda la capilla mayor e cruzero y cuerpo de yglessia e todo el monesterio en quanto a los entierros—de todo ello quedan por el dho ss.<sup>r</sup> marques y de los Patronos que son e por tiempo fueren sin que agora ni xamas los prelados de la dha rreligion de ssanto Domingo ni la dha señora priora e monxas ayan de poder dar ni den ni vendan ningun entierro ni sepultura en todo el dho conuento ni Ig.<sup>a</sup> a Perss.<sup>a</sup> alguna de ning.<sup>a</sup> calidad que ssea mande consentir quen todo ello se Haga entierro ning.<sup>o</sup> ni se abra ssepultura ni se Hagan otros nichos ni capillas colaterales con puerta a la dha yglessia ni en todo el hambito della ni del dho mon.<sup>o</sup> ni otro ningun genero de entierro en ninguna forma excepto en la que yra declarado aparte e si alguna se quissiese abrir le an de ympe.<sup>dir</sup> y contrtradecir sin que en ninguna manera ni en ningun caso se pueda hacer lo contrario y para que los patronos no vsen mal de los dhos Entierros se

declara que en las dos paredes de los lados del crucero a de auer dos nichos con sus bultos de piedra en la forma que agora estan señalados/ o en la quel dho ss.<sup>or</sup> marques los quisiere poner Y en el uno an de estar los bultos del dho ss.<sup>or</sup> marques y de la señora marquesa su muger y en el otro los del dho s.<sup>r</sup> Comendador mayor de aragon su padre e la señora doña m.<sup>a</sup> sandetin su muger madre del dho s.<sup>r</sup> marques Con sus armas y lettereros en la forma que quisieren ponerlos y en toda la yg.<sup>a</sup> no a de auer otros nichos ni bultos porque asi este mas de zente y desenbaraçado para el culto dibino=y en un Relicario que el dho marques quiere hacer detras del altar mayor debaxo del altar del en la parte que tubiere sobre si la custodia del sanctissimo sacramento que alli a de auer se an de hacer dos o mas ssepolturas/ o lucillos en la forma que la traza del Edificio diere lugar y alli se an de enterrar el dho ss.<sup>or</sup> marques e la s.<sup>a</sup> marquessa e los hijos niños q.<sup>o</sup> an muerto o muriesen en sus dias los que sus señorías señalaren...» (Continua hablando de otros entierros para los demás) «patronos y sus mugeres y las patronas y sus maridos y sus hijos...

13.—...el dho s.<sup>r</sup> marques y sus sncesores... an de poder poner... en los entierros Retablos y frontales y en las paredes de dentro e fuera de la yglessia y mon.<sup>o</sup> y Cassa y en las puertas y en todas las p.<sup>tes</sup> y lugares q̄ bien les pareciese y en las rrejas de la Iglessia y en los techos los escudos e ynsignias de sus Armas y las de la s.<sup>a</sup> marquesa su muger.

14.—...de mas de la puerta pral quel dho mon.<sup>o</sup> a de tener para la calle a de auer otra puerta la qual salga y corresponda a la casa de las aldauas ques del dho señor marques en la parte e sitio que agora esta señalada en la traza del edificio la qual dha puerta a de ser serbidumbre rreal de la dha yg.<sup>a</sup> devida a la dha mientras fuese de los patronos como se entiende y se espera en dios nuestro sseñor q̄ lo sera siempre... e no puedan entrar ni abrirse la dha puerta sino por el mis.<sup>o</sup> patron a la ora de maytines quando las monxas estan en el coro» (Expresa las formalidades de quienes han de tener la llave) «Asimismo se declara... a de tener el dho patron en su casa en la pared correspondiente a la yg.<sup>a</sup> tres bentanas e tribunas desde las quales pueda ssalir a ber la yglesia y estar en ellas quando quisiere.

15.—...las cassas sitio y edificio biejo en que agora esta la yglesia e monesterio..., ques a la calle de olleros con las cassas azesorias e guerta ques lo que la dha doña mariana concedio al dho mon.<sup>o</sup>... an de quedar y queden propias suyas del dho s.<sup>r</sup> marques y de sus subzesores.

16.—...las monxas nombradas por el señor patron... si quisiere... con carga de que lleue algun axuar de rropa blanca de la que puede ussarse en el dho convento conforme a la regla.

17.—Aunque el dho s.<sup>r</sup> marques como patron

podiera Resertar p.<sup>a</sup> si los nombram.<sup>os</sup> de la priora bicaria y otros officios...—se declara quedarles libre a la dha s.<sup>a</sup> Priora e monxas el dho nombram.<sup>o</sup> y eleccion...

18.—...Se declara... quel dho mon.<sup>o</sup> no se ayan de rrecuir ni admitir seglares ni p.<sup>a</sup> ello pueda auer liz.<sup>a</sup> ni dispus.<sup>on</sup> alg.<sup>o</sup> de su ss.<sup>o</sup> ni del ss.<sup>or</sup> nuncio ni de otro prelado ni Por uia de bibienda ni de deposito... se esceptua... si el patron tubiese hixas o nietas o hermanas/ o sobrinas hijas de hermano o si quedase biuda la muger que aya sido del Patrono... pueda entrar... y an de poder meter consigo una criada... que sea mayor de quarenta años y muger onesta de buena fama y costumbres.

19.—...el dho s.<sup>or</sup> marques y el patron suzesor... e su muger y hijos... mientras bibieren como despues que fallecieren an de ser... participantes de todos los sacrificios missas oraciones e debociones...

20.—...en el altar mayor se a de decir cada dia vna missa cantada combtental q̄ comunmente se llama la missa mayor... aplicada por el dho s.<sup>or</sup> marques mientras bibiere p.<sup>a</sup> que dios le de salud e buen estado y acrecentam.<sup>to</sup> en todas sus cosas e le alumbre p.<sup>a</sup> saluarse e p.<sup>a</sup> su alma despues de muerto de tal suerte que mientras dios le tubiere en pnratorio todas las missas sean por el y no por otra yntencion=Y despues del por el alma de la dha s.<sup>a</sup> marquesa su muger... e la del ss.<sup>or</sup> Comendador mayor padre del dho s.<sup>r</sup> marques e por las de sus antepassados y suzesores...

21.—...en cada un año p.<sup>a</sup> siempre se diga un anivers.<sup>o</sup> Perpetuo de missa y bisperas solenes por la mag.<sup>d</sup> Catolica del rrey don ph.<sup>o</sup> tercero nuestro ss.<sup>or</sup> el qual sea mientras su mag.<sup>d</sup> fuere bibo por que nro s.<sup>r</sup> le Guarde e de tan larga vida como es menester p.<sup>a</sup> sus Reinos y despues de sus largos dias sea el dho anivers.<sup>o</sup> Por su alma... y asimismo se a de decir otro anybersario perpetuo por el Ex.<sup>mo</sup> sseñor don fran.<sup>co</sup> Gomez de sandobal e rroxas mi s.<sup>or</sup> en sus dias porque dios le conserae alumbre y ayude en el seru.<sup>o</sup> de su dibina mag.<sup>d</sup> y asimis.<sup>o</sup> Para que azierte a acudir a las cossas del seruicio del Rey nro s.<sup>or</sup> e bien destos Reinos y despues de sus dias Para que sea sacrificio por su alma... otros tres anibersarios perpetuos... uno de ellos en diez y ocho de jullio de cada un año ques el dia del nacimy.<sup>o</sup> del dho s.<sup>or</sup> marques en haciimiento de gracias de las muchas mercedes que nuestro s.<sup>or</sup> le a hecho suplicandole le tenga de su mano y le guie y encamine todas sus acciones spirituales y temporales Para que acierte a sseruirle... despues que muera el dho s.<sup>or</sup> marques se a de mudar este anibers.<sup>o</sup> al dia de su muerte...=y el otro aniuers.<sup>o</sup>... en el dia en que muriese la dha marquessa doña ynes de bargas y camargo su muger...—y el otro anibersario... el dia que muriese el dho ss.<sup>or</sup> Com.<sup>or</sup> mayor padre del dho s.<sup>or</sup> marques...

22.—Queda el comuento obligado... a sustentar de sus propios bienes e dote un capellan...

23.—...en el dho mon.<sup>o</sup> todas las s.<sup>as</sup> rreligiosas an de tener cada dia en el coro... una ora de oracion mental... por la salud o buen estado del dho s.<sup>or</sup> marques mienttras bibiese e despues de muerto por su alma...

24.—...en el dho mon.<sup>o</sup> queda obligado... a sustentar un sacristan que sirua en la dha yg<sup>a</sup>...

25.—...las dhas s.<sup>as</sup> rreligiosas y combento declaran y confiesan queste patronazgo pertenezca al dho s.<sup>or</sup> marques de siete iglesias en cuyo n.<sup>o</sup> el dho ss.<sup>or</sup> Comendador su padre Reseruo en el mismo s.<sup>or</sup> marques como fundador edificador y dotador del dho mon.<sup>o</sup> e yglessia...

26.—...el dho s.<sup>or</sup> marques por todos los dias de su Vida a de Poseher este patronazgo... e si al tpo de su muerte quedase biba la dha s.<sup>a</sup> marquesa Doña ynes de bargas y Camargo su muger... a de ser patrona ynsolidum por todos los dias de su vida.

27.—...el dho s.<sup>or</sup> marques y los patronos que por tpo fueren... en lo alto de las gradas a la mano dr.<sup>a</sup> del altar mayor de la yg.<sup>a</sup> an de tener sillas p.<sup>a</sup> su asiento con el hornato combiniente a su calidad...=y... en toda la dha capilla mayor no a poder ninguna pers.<sup>a</sup> de ninguna calidad y condiz.<sup>on</sup> que sea meter ssilla en que sentarse sin boluntad y consentim.<sup>o</sup> del dho patrono... y si suzediese que alguna comunidad de las q̄ suelen residir en esta ciud.<sup>d</sup> aunque ssea la Real chancilleria o el ayuntamiento della o algun consejo estando aqui la corte de su mag.<sup>d</sup> vinieren a la dha yg.<sup>a</sup> en forma de comunidad guardaran en los asientos su costumbre pero no quitando su silla al patrono en el lugar que dho es=y asimis.<sup>o</sup> a de poder tener el dho patrono en la cap.<sup>lla</sup> mayor a la p.<sup>te</sup> que quisiere estrado señalado de madera couforme al uso de los tpos zerrado y ataxado con barandillas o seloxias p.<sup>a</sup> que en el se pueda asentar y asiente la patrona o muger del patron con sus hijas o gente de su casa u otras señoras quella admitiese y llebase consigo al dho estrado.

28.—...se obliga el dho m.<sup>o</sup> a dar belas y Ramos los dias de nuestra s.<sup>a</sup> de las candelas» (y otros).

29.—«...quando el patrono o patrona que de nuevo suzediese en el patronato entrase la prim.<sup>a</sup> bez en la yglessia del dho mon.<sup>o</sup>... la priora e monxas sean obligadas a les Rescuiir con belas y a dar gracias a dios...

30.—...de la cassa de las aldauas al dho m.<sup>o</sup> por el coro del a de auer vna puerta Por la qual la patrona o muger del patrono o su nuera e Hijas... puedan entrar en el dho combento todas las uezes que quisieren... y andar por todo el mon.<sup>o</sup>...

31.—...si el dho s.<sup>or</sup> marques en vida o en muerte por contrato o vltima vol.<sup>d</sup> quisiese fundar... algunas capellanias... lo haga...

32.—...el muy Reuerendo padre Proual... de la horden de santo Domingo a de vissitar este conuento» (con arreglo á formas y tiempo que se determina).

33.—«...se a de hazer en el dho mon.<sup>o</sup> en el suelo de una pared en la parte que pareciese mas comben.<sup>te</sup> un archibo seguro y bien guardado con su rrexa de yerro e dos llaues...

34.—«...p.<sup>a</sup> que mexor se guarde y cumpla en todo tpo esta escrit<sup>a</sup>...» (Se dictan diversas disposiciones).

35.—«...el contrtrato y conzierto entre las dhas ptes...» (Siguen reglas especiales).

36.—«...por esta scrip.<sup>a</sup> queda rrebocada nula... y de ningun efeto y balor la que se otorgo entre el dho s.<sup>or</sup> don gabriel trexo de Panyagua en n.<sup>o</sup> del dho s.<sup>or</sup> marques... y el dho Combento... en dos de nobiembre de mill y seisc.<sup>os</sup> e nueue

~ Todo lo qual las dhas partes... lo azeptan e se obligan a lo cumplir y guardar... p.<sup>a</sup> lo qual el dho s.<sup>or</sup> Comendador mayor en n.<sup>o</sup> del dho s.<sup>or</sup> marques de siete yglessias su hijo... se obliga con sus bienes y rrentas pres.<sup>es</sup> y futuras... lo otorgaron en el dho conu.<sup>to</sup> de nra ss.<sup>a</sup> de Portaceli a siete dias del mes de mayo de mill y seiscientos y quince años siendo tes.<sup>or</sup> el ss.<sup>or</sup> don Gil de alborno del consejo de su mag.<sup>d</sup> y su oydor en esta Real chancilleria y ant.<sup>o</sup> de Lossa y el bachiller Thomas çapata clerigos presbiteros capellanes del dho combento y don alejandro de godoy y fran.<sup>co</sup> Ruiz y Pedro Ramos v.<sup>os</sup> desta ciud.<sup>d</sup> y los dhos antonio de losa y Thomas çapata juraron en fforma yn berbo sacerdotis conocer a las dhas ss.<sup>as</sup> rreligiosas... e yo el scriu.<sup>o</sup> doy fee que conozco al dho ss.<sup>or</sup> com.<sup>or</sup> mayor el qual lo firmo y las dhas ss.<sup>as</sup> tomaron esta escriptura Por la rreja y salieron las firmas sig.<sup>es</sup>

Fran.<sup>co</sup> Calderon.

sor marcela de Sato thomas p.<sup>ra</sup>

sor ana bapista supriora.»

(Siguen otras firmas de monjas. Las hemos insertado ya en el texto).

«Passo ante muy \_\_\_\_\_ Thomas Lopez.»

(Arch. de Protocolos.—Tomás López).

Núm. 82.

1596-1614-1637.

Profesión de monja de D.<sup>a</sup> Damiana Calderón en el convento de Santa Catalina.

Otras noticias del mismo convento.

«Convento de Santa Catalina—Libro de profesiones.  
—a dos de nouiembre de 1596 yo sor damiana

de Calderon hize profesion en manos de la m.<sup>a</sup> p.<sup>ra</sup> doña leonor de castro y en presencia de todo este conuento de sancta cat.<sup>a</sup> de sena desta ciudad de Vallid.

doña leonor de castro  
Priora.

soror damiana  
calderon.»

(Con fecha anterior está la profesión de D.<sup>a</sup> Francisca Calderón).

«—a dieziocho de octubre de mil y qui<sup>os</sup>. y ochenta y tres yo soror fr.<sup>ca</sup> calderon hize profesion en manos de la m.<sup>a</sup> priora soror aldonza de castilla y en presencia deste conuento de santa catalina de sena de Vallid.

soror aldonza de castilla  
Priora.

soror francisca  
calderon.»

#### Libro Becerro—Escrituras.

=N.<sup>o</sup> 3.—Memoria de misas fundada por D.<sup>a</sup> Francisca Calderon y D.<sup>a</sup> Fran.<sup>ca</sup> Aguilar su tia Religiosa en este Convento y contiene lo siguiente

Una escritura hecha en Vall.<sup>d</sup> en 10 de Julio de 1637 ante Luis de Palencia esc.<sup>no</sup> p.<sup>oo</sup> por D.<sup>a</sup> Fran.<sup>ca</sup> calderon de misas.

=N.<sup>o</sup> 27.—El año 1614 D.<sup>a</sup> Fran.<sup>ca</sup> de Aguilar y Calderon haviendo mandado por su testam.<sup>to</sup> a D.<sup>a</sup> Fran.<sup>ca</sup> Calderon su sobrina 20 ducados p.<sup>a</sup> que dispusiese de ellos a su boluntad y haviendo Fr. Gaspar de Ubeda testam.<sup>rio</sup> de dha s.<sup>ra</sup> dadola a la expresada D.<sup>a</sup> Fran.<sup>ca</sup> Calderon 600 ducados en el principal en un censo contra Juan de la calle, y para el cumplim.<sup>to</sup> le cedio 10400 ducados del principal de otro Censo contra el S.<sup>r</sup> Marques de la Mota, y por otro Instrumento la da poder en causa propia para q.<sup>o</sup> cobre sus reditos su fha en Valladolid a 3 de Octubre de dho año ante Antonio Ruiz ss.<sup>no</sup> pp.<sup>oo</sup>

(Arch. del conuento de Santa Catalina).

Núm. 83.

1613-1614.

**El Conde de la Oliva entrega al conuento de Portaceli un juro de 150.000 maravedis de renta.**

*El conde de la oliba—Carta de Pago que le dio el conv.<sup>o</sup> de portaceli de V.<sup>d</sup>*

«En la ciudad de Vallid a beinte y dos dias del mes de março de mill y seiscientos y catorce años... estando en la yglesia del combento de nra ss.<sup>a</sup> de

portaceli desta dicha ciudad se juntaron a la rrexa del dho combento... la S.<sup>a</sup> Marcela de santo tomas priora» (y las monjas) «y confessaron rrecibir de su s.<sup>a</sup> el s.<sup>r</sup> don Rodrigo Calderon conde de la oliua como patron del dho combento por mano de fran.<sup>oo</sup> de madrid mercader v.<sup>o</sup> desta dha ciudad una carta de preuilegio... despachada en cabeça de la Priora monxas y combento del dho mon.<sup>o</sup> de quantia de ciento e cinquenta mill maravedis de renta e juro cada un año... su data del dicho preuilexio en madrid a doce de diciembre del año pasado de mill y seiscientos trece el qual dho juro el dho s.<sup>r</sup> conde de la oliua le entrega en cumplimento y conforme a las condiciones de la capitulacion del Patronazgo del dho combento... y del dho juro las dhas señoras abbadessa y monxas del dho conv.<sup>to</sup> se dieron por entregadas... porque le rreciben de mano del dho fran.<sup>oo</sup> de madrid... e dieron carta de pago al dho s.<sup>r</sup> Conde de la oliua...» (Firman la priora y monjas) «Ante Laçaro de Quessada.»

(Arch. de Protocolos.—Lázaro de Quesada).

Núm. 84.

1617.

**El Marqués de Siete Iglesias y Conde de la Oliba, redime un censo que tenia D. Cristóbal de Santisteban, sobre dos casillas incorporadas al conuento de Portaceli.**

«En... balladolid a v.<sup>to</sup> y siete... de Junio de mill y sseyscientos y diez y siete años... parecio presente don antonio de balboa depositario xeneral desta dha ciudad y de la chancilleria... y confesso rreciur de fran.<sup>oo</sup> de madrid en nom.<sup>e</sup> y como fiador que es de su señoria el señor don rrodrigo calderon marques de siete yglesias conde de la oliua ciento y cinquenta y dos mill nobecientos y sesenta y seys mrs... para la quita e redencion de quatro mill y quatrocientos y nobenta e nueve mrs de renta y censo... que don Xpobal de santisteban becino desta como bienes de su mayorazgo tenia sobre dos casillas questauan en la calle de olleros que el dho s.<sup>r</sup> marques... compro para yncorporar en el monestrio de portaceli...—testigos andres ff.<sup>z</sup> barroso Ju.<sup>o</sup> de balboa y marcos de paz vecinos...—Ante Laçaro de Quessada.»

(Arch. de Protocolos.—Lázaro de Quesada).

Núm. 85.

1618.

**D.<sup>a</sup> Francisca Calderón, tía de D. Rodrigo, funda una capellanía en el convento de Portaceli.**

*Doña fran.<sup>ca</sup> calderon fundacion de capellanía de una misa Reçada cada dia en el conbento de Portaceli.*

«Sea notorio a los que bieren la presente carta de fundacion y dotacion de capellanía perpetua de una misa Reçada cada dia como yo Doña francisca calderon biuda muger que fue de Diego de portillo difunto que dios aya vezina que soy desta ciudad de Valladolid—Digo que por quanto de muchos dias a esta parte e tenido y tengo yntencion y boluntad de fundar una capellanía perpetua de una misa Recada cada dia para sienpre jamas por el anima del dho mi marido y por la mia y por la de doña antonia de portillo muger que fue de don Ju.<sup>o</sup> Ramirez de arellano y por la de don felipe de portillo calderon caballero del abito de santiago mis hijos difuntos que dios aya y por las demas personas a quien tengo cargo y obligacion la qual dha capellanía e tenido y tengo yntencion de fundar en la ygl.<sup>a</sup> del conbento de nra señõra de portaceli desta dha ciudad de que hes fundador y patron su señõria el señõr don Rodrigo Calderon mi sobrino marques de siete yglessias conde de la oliba para lo qual e pedido licencia a su Señõria y consultadole mi boluntad y su señõria le a tenido por bien...»

Siguen larga y prolijamente las condiciones de la capellanía, expresando que «cada misa a de decir a un rreal» y entre las condiciones hay las que siguen:

«si sucediese que alguno o algunos de mis nietos hijos de los dhos don Joan Ramirez de Arellano y doña Antonia de portillo mi hija defunta que son y sse llaman don juan y don diego y don juan vautista Ramirez de arellano fueren clerigos presbiteros de misa... y quisieren servir la dha capellanía lo puedan azer...»

«yten que por quanto el dho don felipe de portillo Calderon mi hijo que este en el cielo tenia y goçaba... la Renta de que su mag.<sup>d</sup> le hizo md. de las alcaidias de santa fe y billa de pinar que son en el Reino de granada que cada año valen mas de seis mill Reales de Renta... y por muerte del dho don felipe su mag.<sup>d</sup> hizo md. a mi la dha doña francisca calderon de la Renta de las dhas alcaidias» (Prosi-gue haciendo relación de estas cantidades que destina á la dotación de la misa).

«=Vallid a nueue de abril de mill y seiscientos y diez y ocho años siendo tes.<sup>a</sup> su ss.<sup>a</sup> el s.<sup>r</sup> don francisco Calderon del auito de Santiago comendador mayor de aragon de la boca del Rey nro s.<sup>r</sup> y algua-

cil mayor perpetuo desta corte y chanz\*...—doña fran.<sup>ca</sup> Calderon = Paso ante mi Laçaro de Quesada.»

(Arch. de Protocolos.—Lázaro de Quesada).

Núm. 86.

1605-1617-1618.

**D.<sup>a</sup> Francisca Calderón se concierta con D. Alonso de Aranda sobre el mayorazgo de D.<sup>a</sup> María de Portillo.**

*Doña Fran.<sup>ca</sup> Calderon y Don alonso de aranda= Concierto entrellos.*

«En... balladolid a veynte e ocho dias del mes de sseptiembre de mill e seyscientos y diez y ocho... parecieron... la señora doña fran.<sup>ca</sup> calderon biuda de diego de portillo becino desta dha ciudad como madre y heredera huniversal de don felipe de portillo calderon su hixo y del dho su marido cauallero del auito de santiago difunto... y de la otra parte el señor don alonso de aranda becino de la dicha ciudad y dixeron que por quanto la señora doña maria de portillo muger que fue de pedro Rodriguez de alcantara becino e rrexidor de la villa de madrid por el testamento que otorgo... ante Juan bautista guillen escriuano... desta dha ciudad en diez y seis... de setiembre... de mill e sseyscientos e zinco que por ser cerrado... se abrio en diez y siete... de septiembre de mill e seiscientos e cinco... fundo binculo e mayorazgo de todos sus bienes... y llamo en primer lugar a la subcesion... al dho don felipe de portillo su sobrino hixo de los dhos señõres Diego de portillo su hermano y doña francisca calderon su muger y a sus hixos... e faltando la descendencia lexitima del dho don felipe de portillo llamo a la subcesion... al dho señor don alonso de aranda tambien su sobrino hixo de los señõres diego de aranda becino e rrexidor que fue desta dha ciudad y de doña luysa de portillo su muger hermana de la dha doña maria y a sus hijos y descendientes en la fforma... que se contiene en el dho testamento» (Sigue después de varias explicaciones) «don felipe de portillo primero llamado le tubo e poseyo» (el mayorazgo) «desde el dicho dia diez y siete de septiembre de mill y seiscientos y cinco asta veinte de abril mill e sseiscientos e diez y siete que murio... en la villa de madrid...// y por auer muerto el dho don felipe de portillo sin dexar hixos... lexitimos... el dho binculo e mayorazgo... del dho don alonso de aranda... pidio se le diese la posesion., y se no-

tificase a doña francisca calderon como madre y heredera del dicho don felipe de portillo en cuyo poder estaban los juro y censos...» (Resulta por demás extensa la escritura hasta llegar á la «transacion concierto y pago» entre ambas partes)—«testigo don fernando descobar y antonio oza y antonio gomez vecinos en esta ciudad=*doña Fran.<sup>ca</sup> Calderon=don Al.<sup>o</sup> de aranda.=Paso ante mi—Laçaro de Quesada.*»

(Arch. de Protocolos.—Lázaro de Quesada).

Núm. 87.

1620.

**Libranzas y pagos hechos por orden de D. Fernando Ramírez Fariña, para gastos del convento de Portaceli.**

«En... Valladolid a diez de jullio de mill y seis-cientos vte... parecio antonio de lossa clerigo presbitero maestro de zirimonias y sacrista mayor del monesterio de nuestra señora de portaceli... e dixo que por quanto el sseñor licenciado don fernando rramirez fariña del consejo supremo de su magestad y juez para las causas y negocios de don rrodrigo calderon marques de siete yglesias por auto probeydo en beynte y siete de junio proximo pasado... le mando pagar de la acienda del dho marques quatro mill y quatrocientos y nouenta y nuebe reales por una p.<sup>te</sup> que sse le deben de sus salarios de maestro de zirimonias y sacristan mayor y para un ayudante de la dha sacristia y quatro monacillos...

—...El 31 de Marzo... parecio Thomas de sorolla estudiante cantor... y confeso aber rreciuido de Fran.<sup>ca</sup> de madrid seis mill quinientos y beinte y ocho maravedis los quales le pago por el marques de siete yglesias de su ssalario de cantor de contrato de la yglesia del mon.<sup>o</sup> de portaceli... de tres meses...

—27. Febrero. 1620—Rodrigo de Silva carretero ordinario desta ciudad a la villa de m.<sup>a</sup>... por los portes de la hacienda y otras cosas del dho marques que a traido desde la villa de madrid a esta ciudad.

—27. Febrero. 1620—Matheo descouar tejero... conforme a las nominas firmadas de ger.<sup>mo</sup> de angulo y diego de prabes de ladrillo y texa y otros materiales... para la obra del monasterio y casa de las aldauas.

27. Febrero—rroque del alamo bordador vz.<sup>o</sup>...

27. Febrero—a Ger.<sup>mo</sup> de calabria pintor y tomas de vallexo estofador para el dorado y pintura que hicieron en la sala de la cassa de las aldauas.

28. Febrero—a Ger.<sup>mo</sup> Gonçalez cordonero vezino.

2. Marzo—Juan rrodriguez maestro de hazer ladrillos... para la obra del monasterio y casa de las aldauas... por nominas firmadas de los dhos diego de praues ger.<sup>mo</sup> de angulo e martin de arbiçu.

id—el bachiller Juan Fernandez de nauia cura de biana y capellan de la capilla que fundo doña fran.<sup>ca</sup> de aguilar calderon en el altar de indulgencia del san fran.<sup>ca</sup> del mon.<sup>o</sup> de portaceli cuya paga esta por quenta del s.<sup>r</sup> marques.

4. Marzo—agustin esteban... por libranças firmadas de Diego de Prabes y Geronimo de angulo... para la obra del m.<sup>o</sup> de portaceli.

id—marcos fernandez... por 1186 açulexos que traxo de talabera y 2350 açulejos que asimismo trajo,

11. Marzo—doña marina descobar vez.<sup>a</sup>... por cantidades quel dho s.<sup>r</sup> marques le daba para su gasto 150 ducados cada mes—no firmo por estar enferma y falta de la bista.

24. Febrero—Bartolome de Calçada maestro de obras... por obras y otras cosas para el monasterio Libranzas firmadas por Diego de prabes y martin de arbiçu=*Paso ante mi—Laçaro de quessada.*»

(Arch. de Protocolos.—Lázaro de Quesada).

Núm. 88.

1613.

**El Conde de la Oliva se concerta con Diego Valentin Diaz y Gaspar de Angulo para la pintura y dorado de la iglesia de Portaceli.**

*El conde de la oliba y diego diez y Gaspar de angulo concierto sobre la pintu.<sup>a</sup> de la capilla.*

«Lo que se concerta entre su ss.<sup>a</sup> del señor don rrodrigo Calderon Conde de la oliua Comendador de ocaña del auito de Santiago Capitan de la guarda alemana de su mad.<sup>d</sup> de la una parte e de la otra diego Valentin diez e gaspar de angulo pintores v.<sup>a</sup> desta ciudad de Valladolid en rraçon de lo que de yusso se conterna es lo siguiente

Primeramente que los dhos diego diez e gaspar de angulo... se obligan que desde aqui al dia de Naudad prim.<sup>o</sup> que vendra deste presente año... aran la pintura e dorado de la capilla mayor e crucero y altar mayor y arcos triunfales desde la rrexa p.<sup>a</sup> dentro de la capilla mayor del monasterio de portaceli desta dha ciudad en la yglesia nueva del desde arriba asta abajo cornixas e letreros y en los nichos del uno y otro lado pintados y coloridos con

La orden de arquitetura que an de llevar los xaspes que an de llevar quando se hizieren de propossito con los letreros que se le diere e los dos Valcones de yerro de junto al altar mayor de la dha capilla como se les ordenare e las labores e compartimentos que an de acer ansi en las bobedas como en las paredes e cornixas confr.º a las traças e debuxos que p.º ello se an echo que rrubricados de diego de prabes maestro de las obras desta dha ziuada se les a de entregar para hacer esta dha obra añadiendo o quitando lo que pareciere que conviene a su perfeccion en quanto al modo de las labores que la dha traça muestra—Y se declara que todas las faxas q̄ lleuan los dhos arcos e rrefaxadas de las vobedas an de ser de oro fino de v.º e dos quilates y a de llevar el mesmo ancho que lleuan las dhas faxas acomodando lo uno e lo otro en la forma q̄ pareciere conuiene mexor para el adorno de la dha obra conformandose sienpre con lo que muestra la dha traça e con el gusto e parecer del dho s.º conde de la oliba —En rraçon de lo qual los dhos diego diaz e gaspar de angulo an de guardar e cumplir las preuenciones siguientes

~ primeramente que en quanto a la forma de rrepartim.º de la dha obra la an de acer los susodhos conf.º a la traça e condiciones della sin ynouar cossa alguna sino es en el casso rreferido de que obligue a tener mas gracia sin que por esso cause nouedad de precio ssino es en casso que le aya en el azer de la dha obra

~ yten quel oro que obiere de gastarse en la dha obra a de ser muy buena e de la calidad dha el dorado al olio que se llama mate lo qual a de ser todo aquello que muestra ser açafrañ en la traça—Lo que muestra ser blanco a de quedarse en el propio yesso. Escureciendo en el blanco y oro lo tallado de suerte que parezca de rrelieve

~ yten que el azul a de ser de subidiss.º color e muy bueno y en lo alto de la dha obra sse a de gastar al temple Porque permanazera en su ser el color e que lo que se obiese de gastar de la cornixa abaxo a de ser al olio gastado con muy buen aceite de nueces de suerte que se rebeua lo uno porque no muera el color y el otro porque no se difiricie de lo de arriba

~ yten que toda la dha obra en la forma e man.º dha la an de acer e acabar en toda perfeccion para el plaço rreferido a toda costa anssi de manos como de materiales oro colores y andamios clabaçon e pertrechos de todo lo que fuera necess.º

~ Por rraçon de todo lo qual el dho s.º conde de la oliva... pagara a los dhos Diego Diez e gaspar de angulo mill e ducientos ducados en reales ques la cant.º en la qual se an conuenido e concertado sin que se les aya de dar ni de por rraçon de toda la dha obra y andamios e mas cossas que en orden a lo que de suso va dho e fuere neces.º darse otra

ninguna cossa q̄ los dhos mill e ducientos ducados... (Expresan los plazos para hacer el pago) y acabada la dha obra en toda perfeccion a bista e declaracion de maestros peritos en el arte... el dho s.º conde de la oliba se obliga que dentro de quinze dias a de nonbrar de su p.º Maestro que la bea e se xnte con el nonbrado por los dhos pintores... e pagara los quatrocientos ducados ultimos...

~ yten que los dhos diego diez e gaspar de angulo an de ser obligados... que an de acer los andamios de la dha obra e quitarlos de manera que no rreciua daño el rretablo de la dha capilla mayor ni la demas obra della ni de la dha igless.º e si alguno recibiere a de ser por quenta e rriesgo de los dhos diego diez e gaspar de angulo e lo an de pagar e satisfacer al dho s.º conde...

~ yten que por que es Condicion quel açul al oleo se aya de gastar con aceite de nueces y sse podia sospechar que no cunplen con la condicion y seria de mucho daño Para la obra Porque rrebebe la cola el dho aceite de nueces y el de linaça lo muda y hace morir//se declara que ademas de las Perssonas que las partes nombraren para aprobar la dha obra an de quedar obligados los dhos pintores a que si dentro de un año de como la dha obra se acabase obiese perdido el color bolbiendose verde o negro sean obligados a bolberlo a pintar a su costa...—Valladolid a doze de otubre de mill y seiscientos trece.

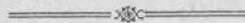
*El conde de la oliba*

*Diego Valentin Diaz*

*Gaspar de angulo*

Passo ante mi y sse me deben los d.ºs de que doy fee—Laçaro de quessada.º

(Arch. de Protocolos.—Lázaro de Quesada).



Núm. 89.

1616.

**Ornamentos, pinturas, plata y otros objetos que el Marqués de Siete Iglesias entregó al convento de Portaceli.**

«De los Hornamentos y demas cosas del serbicio de la yglesia que aqui se contienen—El marques de siete yglessias conde de la oliba. Carta de Pago que le dio el conv.º de Portaceli de Vallid.

En la ciudad de ballid a tres de mayo de mill y seiscientos y diez e seis estando en la grada y locutorio... sor marcela de santo Thomas priora... y las monxas confessaron Recibir de su ss.º el s.º don Ro-

drigo Calderon marques de siete yglesias conde de la oliva fundador del dho combento y de fran.<sup>co</sup> de madrid mercader en su nombre los ornamentos... y otras cosas contenidas en un memorial... y son las siguientes

~ *Ternos.*—casullas, dalmaticas, paños de pulpito, frontales con sus frontaleras, palio del santissimo sacramento de tafetan de balencia con flocaduras de oro y alamares aforrado en tafetan dorado» (Siguen especificándose muchos ternos).

«*Cristal.*—Una cruz de de xpistal y oro con dos crucifijos luminados en el cristal, una arca de nacar e plata Para el santissimo sacramento, candeleros, cruces, salvilla etc,

*Bronces.*—Candeleros, cruces de altar, aguamaniles, hostiaros, ciriales...

*Plata.*—tres laminas de plata en questan escriptas las palabras de la consagracion... Adrezo de altar: custodia grande de plata dorada, calices, cruces, guion, yncensarios con sus navetas, lampara grande...

Aguas marinas.—candeleros, cruz, ramilletes...

*Alfombras.*—dos berberiscas de once baras y quarta cada una.

*Guadamaciles.*—Todos los que son menester para el monumento y las gradas.

*Cuadros de pintura.*—En la *porteria*. Once de la ystoria de fray Juan Garin—Nuestra señora de monserate—En el *claustr*o baxo y en la casa de labor. Treinta cuadros grandes de los santos Hermitaños del yermo, ymaxen de nra señora e san Jhoseph, san lorenço, el sepulcro, san miguel, la Gloria—En el *claustr*o. El bautismo de san Juan, san Juan y el

niño Jhs., la adultera—En el *coro baxo*. Los desposorios de santa caterina en quadro grande, xpo a la coluna y quado de la Pasion con unos ssayones, nuestra señora y su hijo y san Jhoseph, san benito con san mauro...—En los *pasillos*. San pedro en las cadenas quando le ssaco el angel de la carcel, la ciudad de Gerussalen, las diez birx.<sup>a</sup> del Ebangelio locas e prudentes, otro quando el Pueblo de dios entro en la tierra de promission. Todos grandes—En el *refectorio*. Un quadro muy grande questa a la cabecera y en el un xpto a un lado san fran.<sup>co</sup> y santa clara y al otro nuestro Padre santo domingo y santa catalina, doce cuadros de los apóstoles, nuestra señora y el salvador, san fran.<sup>co</sup> de padua, la cena...—En el *capitulo*. Un xpo grande de bulto con un dosel de tafetan negro, la soledad, los apóstoles, nuestro señor en el sepulcro, adan y eva—En los *claustr*os. La ystoria de Santo domingo, la encarnacion, los quatro Ebangelistas—En la *tribuna alta*. El niño perdido, la bisitacion, la ascension, la venida de el espiritu santo...—*Coro alto*. quadro grande de nuestra señ.<sup>a</sup> con el niño Jhs. y san Jhoseph e dos angeles en tabla...—*Escalera principat*. ymagen grande de la anunciacion de nra ss.<sup>a</sup>, Una cruz grande con pie y con reliquias...

~ Todas las quales cossas... la dicha señora abadesa y monxas... se dieron por contentas y entregadas... y las an rreciuido del dho s.<sup>or</sup> marques de siete yglesias y conde de la oliva—Ante my la çaro de quessada.»

(Arch. de Protocolos.—Lázaro de Quesada).

J. M. y M.

## SECCION OFICIAL

### CONVOCATORIA

Se avisa á los señores socios, que, en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de la Sociedad, se celebrará Junta general el día 15 del próximo Enero, á las once y media de la mañana, en los

salones del Círculo Mercantil, Industrial y Agrícola, para asuntos reglamentarios.

Valladolid 22 de Diciembre de 1910.

La Comisión Directiva.